



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"
"Año del Bicentenario y de la Educación para la Seguridad Vial"*

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;
Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 15 de noviembre de 2010

DECRETO N° 2244/10
1 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso de queja articulado por el señor César Perna, D.N.I. 16.279.978 en contra de la Resolución 2376 de fecha 12 de julio de 2010 dictada por el Tribunal Administrativo Municipal.

ARTICULO 2°.- Recházase el pedido de Pronto Despacho por los Recursos de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio deducidos, por improcedente.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la parte interesada del contenido del presente, concediéndose el pedido de vista de las actuaciones y la expedición de fotocopias, con cargo al solicitante.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2245/10
1 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40, a la Sra. Isabel Zulema Guiñazu, D.N.I. N° 16.329.142, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para que se desempeñe en el Área de la Mujer, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano; exceptuándola de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 0405- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2246/10
1 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- ABONESE por depósito judicial - vía Tesorería Municipal - la suma de Pesos veintinueve mil dos con veintinueve ctvos. (\$29002,29) a la orden del Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de esta ciudad, Secretaría Ravetti de Irico y como perteneciente a los autos "MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO C/ SUCESORES UNIVERSALES DE JOSE FICCO, CRISTINA ORELIA D'ERAMO, GREGORIO JOSE BOTTA Y OTROS - DEMANDA DE EXPROPIACIÓN"; para ser imputada al pago de la planilla de fs. 578/579 de dichos autos.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados al Programa 2299- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente (F.U.A.P. N° 6381).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2247/10
1 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- HAGASE lugar a lo solicitado por el Dr. Federico Pablo Casas y en consecuencia autorizar el pago, por intermedio de la Tesorería Municipal y por depósito judicial, de la suma de Pesos ochocientos veintiuno c/ setenta y ocho ctvos. (\$821,78) en concepto de honorarios regulados mediante resoluciones firmes, dictadas en los autos "Municipalidad de Río Cuarto c/ Baños Susana Mabel - Ejecución Fiscal", que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 3° Nominación de Río Cuarto, Secretaría a cargo de la Dr. Martín Lorio.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados al Programa 2299- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (F.U.A.P. N° 6378).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2248/10
1 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, la contratación del Sr. Fernando Adrián Ferrero, D.N.I. N° 26.005.245, dispuesta por Resolución N° 641, de fecha 19 de agosto de 2010, emanada de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 2249/10
1 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, la renovación de los contratos de locación por los servicios profesionales prestados por los Sres. Carlos Salvador Matelo, D.N.I. 10.821.628; Gerardo Alejandro Nahas, D.N.I. 30.640.976 y Pablo Hugo Silvestrin, D.N.I. 28.897.064; dispuestas por las Resoluciones Nros. 03359, 03360 y 03361, de fecha 26 de octubre de 2010, emanadas de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía





DECRETO N° 2250/10

1 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- HAGASE lugar a lo solicitado por el Dr. Carlos Martín Sorizio y en consecuencia autorizar el pago, por intermedio de la Tesorería Municipal y por depósito judicial, de la suma de Pesos setecientos sesenta y seis c/ veintitrés ctvos. (\$766, 23) en concepto de honorarios y costas regulados en los autos "MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO C/ VIDAL RAFAEL SANTIAGO - EJECUCIÓN FISCAL - EXPTE. LETRA M 1341.2006", que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de Río Cuarto, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Andrea Pavón.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados al Programa 2299 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente (F.U.A.P. N° 6532).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2251/10

1 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta el día 29 de septiembre de 2010, por los agentes municipales Rubén Flores, Ricardo Suarez, Gabriel Reina, Osvaldo Sosa, Tamara Manchado y Pedro Davila, para la realización de las siguientes tareas: inspecciones aleatorias de obras, de cartelería y veredas, relevamiento de antenas y torres de transmisión en toda la ciudad, relevamiento, inspecciones e informes técnicos para otorgar capacidad y habilitación de boliches, pub, restaurantes y toda actividad comercial con asistencia masiva de personas; por el término de tres (3) meses y a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 0606 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2252/10
1 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- ENCARGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a partir del 2 de noviembre de 2010 al Secretario de Intendencia, CESAR GUSTAVO TORRES.

ARTICULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO; Secretario de Desarrollo Comunitario

DECRETO N° 2253/10
2 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE no laborable en el ámbito de la Administración Municipal el día 11 de noviembre de 2010, con motivo de cumplirse el 224° aniversario de la fundación de la Ciudad.

ARTICULO 2°.- Invítase a adherir a lo dispuesto en el artículo anterior a las entidades comerciales, industriales y civiles en general.

ARTICULO 3°.- Los servicios mantendrán las guardias de urgencia correspondientes a los días feriados.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2254/10
3 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 815/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 815/10

ARTICULO 1°.- Derógase el artículo 7° de la Ordenanza N° 739/10.

ARTICULO 2°.- Modifícase el Plano que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza N° 739/10 atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2255/10
3 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- **OTORGASE** Poder General para Pleitos a favor del abogado del foro local Jorge R. Gonzalez Schiavi, D.N.I. 4.972.274; Matrícula Provincial 2-155 y en su calidad de Asesor Legal de la Municipalidad de Río Cuarto y Coordinador Gral. de Despacho, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Río Cuarto intervenga en los asuntos, que el municipio tenga, de cualquier índole y ante cualquier fuero y jurisdicción. A tal efecto el proveyente faculta a su mandatario para que se presente ante los señores jueces, tribunales o autoridades administrativas competentes que corresponda y entable demandas y reconveniones, presente

Recursos de Amparo, escritos, títulos, documentos, partidas, testigos, y cuantos justificativos y pruebas fueren menester, pudiendo hacer uso de todas las facultades generales que las leyes de fondo y forma consagren como inherentes a mandatos de la naturaleza del presente y de las expresas de prorrogar y declinar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, prestar y exigir juramento, fianzas, cauciones o arraigos, producir sumarias informaciones, interponer recursos legales y desistir de ellos, incluso del de apelación; pedir remates, embargos e inhabiciones y sus respectivos levantamientos; pedir quiebras, convocatorias de acreedores y concursos civiles, cotejo de letras y reconocimiento de firmas; asistir a juicios y comparendos verbales, hacer pagos en consignación y adjudicación de bienes; pedir desalojos, lanzamientos y desahucios, solicitar mensuras, deslindes y amojonamientos de inmuebles; percibir sumas de dinero y dar los correspondientes recibos, iniciar declaratorias de herederos e intervenir en juicios sucesorios; decir de nulidad, contrademandar, pedir indemnización por daños y perjuicios y lucros cesantes; designar martilleros y peritos de toda índole; proponer administradores y depositarios; transar y comprometer la causa en árbitro o amigables componedores; diligenciar exhortos para firmar toda clase de informes y declaraciones juradas para ser presentadas al Registro General de la Provincia, Dirección General de Rentas y demás reparticiones públicas o privadas, intervenir en concursos civiles con facultad para asistir a las juntas de verificación y graduación de créditos; resolver la adjudicación de bienes del concursado; aprobar, observar o impugnar arreglos o concordatos o bien consentir la liquidación del concurso; iniciar o seguir demandas o autorizar al síndico para que deduzca a nombre del concurso las acciones correspondientes; aprobar o desaprobar la cuenta general rendida por el administrador legal de los bienes del deudor; aceptar u observar los créditos y su graduación, documentar o aprobar créditos, ocurrir al juez del concurso para la sustanciación de los incidentes que se promovieron durante la secuela del juicio, a cuyo efecto presentarán escritos, testigos, documentos de toda clase, para que intervengan ante el fuero Laboral o del Trabajo, asistir e intervenir en audiencias de conciliación, homologar acuerdos, actuar ante entes públicos o privados en el ámbito administrativo interponiendo las acciones que creyere convenientes por cualquier concepto y realice todo tipo de solicitudes, presentaciones y actas de cualquier naturaleza relacionadas con el mandato, y en el ámbito penal, denuncie o querelle criminalmente ejercitando la acción correspondiente a cuyo efecto faculta a su mandatario para que comparezca ante las autoridades judiciales o extrajudiciales competentes, con facultad para solicitar la captura del acusado, relacionar las circunstancias del hecho delictuoso que lo imputa, determinar las diligencias que se deberán practicar para la comprobación del delito, pedir embargo de bienes suficientes para asegurar el pago de la indemnización civil y las costas del juicio, producir pruebas, recusar, activar el procedimiento y apelar y decir la nulidad del auto de sobreseimiento y de la sentencia absolutoria, percibir y dar recibos y para que efectúe cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato que podrá sustituir parcialmente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese del contenido del presente al abogado de foro local, Asesor Legal de la Municipalidad de Río Cuarto y Coordinador Gral. de Despacho,





Sr. Jorge R. Gonzalez Schiavi.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2256/10
4 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, la renovación y prórroga de los contratos de locación por los servicios profesionales prestados por los Sres. Rubén Aurelio Pieroni, D.N.I. N° 12.564.558; Rubén Dario Beraldi, D.N.I. N° 27.933.993 y Yanina Celia Cubría, D.N.I. N° 21.694.994, respectivamente; dispuestas por Resoluciones Nros. 03293/10, 03294/10 y 03302/10, emana de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 2257/10
4 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, la renovación de los contratos de locación por los servicios profesionales prestados por el Sr. Patricio Pieroni, D.N.I. 31.705.298; dispuestos por Resoluciones Nros. 03356 y 03357, de fecha 26 de octubre de 2010, emanadas de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 2258/10

4 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- OTORGASE al señor Rolando Alberto Castro, D.N.I: N° 6.599.390 un aporte económico por la suma de Pesos mil ochocientos (\$ 1.800), a los efectos de hacer frente a la problemática habitacional durante el periodo comprendido desde el 18/08/2010 al 18/11/2010; dando cumplimiento al acuerdo suscripto en virtud de los autos "Perez Jorge Alberto C/ Rolando Alberto Castro Dda. Ejec.".

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0199- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6540)

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2259/10

4 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el Acta de Emprendimiento Productivo "Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada - Tomado de Junta" suscripta por los agentes municipales José Alberto Acosta, Héctor Miguel Amaya, José Romualdo Carranza, Marcelo Dante Carranza, Manuel Osvaldo Flores, Norberto Mario Funes, Hugo Severo García, José Alberto González, José Dante Lencina, Alfredo Norambuena, Carlos Daniel Pereyra, Daniel Beltritti y Claudio Walter Carranza, el día 4 de noviembre de 2010, para la realización de las tareas de: limpieza de juntas existentes, pintado con pintura asfáltica, vertido de la masilla asfáltica en caliente en las juntas y preparación del microbache, por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimiento Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán a las partidas 01.01.05 y 01.01.06 (Personal Permanente) y 01.02.05 y 01.02.06 (Personal Temporario, Contratado o Transitorio) Programa 0905 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2260/10
4 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Fiscalía Municipal a consentir la Sentencia dictada en autos "Acosta Abel y Otros c/ Municipalidad de Río Cuarto -Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción", que se tramita ante la Excma Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativa de esta Ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Amante Winter de Cordero.

ARTICULO 2°.- Líbrese orden de pago a favor de la Tesorería Municipal a efectos de que ésta deposite judicialmente la suma de Pesos doscientos diez mil ciento treinta y tres con ochenta y un ctvos. (\$ 210.133,81) en concepto de capital e intereses liquidados hasta el 10/02/2010 por Auto Interlocutorio N° 122 de fecha 10 de mayo de 2010, sin perjuicio de los intereses que se devenguen con posterioridad al 10/02/2010 hasta el efectivo pago y de las eventuales costas que se puedan atribuirse al municipio en dicho proceso judicial.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente deberán imputarse al Programa 2299 Subprograma 99 (FUAP Nro. 4087) del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento del artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2261/10
4 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés las actividades programadas para el mes de noviembre del 2010, con motivo de conmemorarse el 14 de noviembre del corriente el Día Mundial de la Diabetes.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

DECRETO N° 2262/10
10 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, Categoría PG 40, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, a las personas que a continuación se enumeran y en las áreas que para cada caso se especifica, exceptuándolos de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Area de Dependencia
Bucciarelli, Jorgelina María	28.173.671	Subsecretaría de Finanzas
Fernández, Jeremías	29.581.862	Subsecretaría de Desarrollo Económico
Testa, Virginia	30.346.611	Secretaría de Desarrollo Social

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas en el presente, será imputado a los Programas - Subprogramas 399.99; 809.99 y 799.99 del Presupuesto de Gastos vigente, respectivamente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2263/10
12 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE el calendario del cierre de ejercicio para el Presupuesto General de Gastos 2010 según lo dispuesto en los apartados siguientes:

Contratación Directa:

Las Solicitudes de contratación de bienes o servicios mediante contratación directa por:

- * Libre Negociación - Artículo 14° de la Ordenanza 835/94 y Artículo 16°.-
- * Dispuesto por Resolución de las distintas jurisdicciones (transferencias, subsidios productivos, etc.)

que ingresen a la Subdirección General de Presupuesto con posterioridad al 26 de Noviembre de 2.010, serán receptadas con cargo al Presupuesto General de Gastos 2011.

Contratación por Pedido de Provisión

Suspéndase a partir del 26 de noviembre del 2.010 hasta el 14 de enero de 2011 inclusive, la recepción por parte de la Subdirección General de Presupuesto de todo F.U.P.P. (pedido de de provisión), que implique adquisición de bienes o contratación de obras o servicios.

Cajas Chicas y Fondos Fijos

Las Cajas Chicas y los Fondos Fijos vigentes a la fecha deberán ser rendidos por las áreas responsables hasta el 20 de Diciembre de 2010 inclusive y serán restablecidos por la Tesorería Municipal a partir del 07 de enero de 2011. La falta de cumplimiento estricto del presente por parte de los responsables, les acarreará las pertinentes sanciones legales en vigencia.

Viáticos

Todo trámite cuya rendición se encuentre vencida al 17 de diciembre de 2010, se procederá a descontar por liquidación de haberes del agente beneficiario. No está alcanzado por las disposiciones del presente Artículo, los funcionarios que deban realizar gestiones fuera de la ciudad con posterioridad a la fecha dispuesta en el presente artículo.-

Contrataciones con Financiamiento Externo

Las Licitaciones Públicas y operatorias de contratación para la contratación de obras públicas financiadas a través de operatorias de crédito y/o similares así como toda erogación que se origine por la recepción de transferencias y/o subvenciones del Estado Nacional y/o Provincial, no se encuentran alcanzados por las limitaciones previstas en los artículos 2º y 3º del presente, por lo que seguirán el procedimiento establecido por la Resolución N° 12.204 de la Secretaría de Economía.

Ordenes de Pago

Suspéndase a partir del 11 de diciembre del 2.010 hasta la fecha de promulgación del decreto de disposición de fondos para el presupuesto 2011 inclusive, la recepción por parte de la Subdirección General de Presupuesto de todo trámite de pago a excepción de tramites que impliquen liquidación de sueldos, rendiciones que impliquen recuperos o transferencias a personas o Instituciones.-

Alcance

ARTICULO 2º.- Alcance: La Administración Central, organismos desconcentrados, descentralizados y fundaciones municipales quedan alcanzados por las disposiciones del presente decreto.-

ARTICULO 3º.- Facultase a la Secretaría de Economía a exceptuar del cumplimiento del Artículo 1º en todos aquellos casos que la necesidad y urgencia así lo justifiquen.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 2264/10 **12 de noviembre de 2010**

ARTICULO 1º.-, OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, vecinos de calles Juan de Garay al 1100 y Rioja al 2300", por la suma de Pesos ocho mil veintiocho con 00/100 ctvos. (\$8.028,00), cuyo representante es el Sr. Jorge F. Suarez, D.N.I. N° 17.576.712.





ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° será abonado en un solo pago equivalente al total del monto establecido, al momento de la firma del acta de inicio de obra. Dicha acta deberá estar firmada por el Inspector de obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTICULO 3°.- El monto en cuestión será destinado al pago del Sr. Lencinas Sergio Daniel, D.N.I. N° 16.486.013. El vecino representante deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento Gas Natural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, vecinos de calles Juan de Garay al 1100 y Rioja al 2300", que a la fecha del dictado del presente hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 5°.- Impútese la erogación originada en el artículo 1° al Programa 1006 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6429).

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 2265/10
12 de noviembre de 2010

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el Recurso Jerárquico deducido por los Sres. Segundo I. Cuello y Ramón E. Echegaray en contra de la Resolución N° 2889 de fecha 7/07/2010, que rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° 2417 de fecha 26/03/2010; ambas emanadas de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; confirmando la Resolución N° 2889/10 en todas sus partes

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia





Río Cuarto, 15 de noviembre de 2010.

*Boletín Oficial Municipal N° 178 Pág - 17 -
fecha de publicación 15 de noviembre de 2010*

